

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de octubre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	41,50	46,55
	extraclearing		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	9,85	11,22	11,30
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de 406 viviendas, con todos sus servicios, en Barcelona, según el proyecto redactado por los Arquitectos Feu, Cases y Escolá, acogiéndose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 9.839.433,36 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dos años, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 123.394,33 pesetas, que se depositará

en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona, en la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, y en la oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de artículos en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho (8) días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro conteniendo

drá la proposición económica. Además, se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Barcelona.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de Obra S, del Hogar, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto, autor del proyecto, y Arquitecto asesor de la obra, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de 246.788,66 pesetas, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

1.811-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Ana de Bacardi, viuda de Juliá, domiciliada en Barcelona, calle de Mallorca, núm. 264, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100, emisión 18 de marzo de 1933, Serie A, número 83.143, por un importe total de 1.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores del título referido, lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarado nulo y fuera de circulación.

Barcelona, 1941.—P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

4.280-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Enrique Vilá Tomás, domiciliado en Lérida, calle Mayor, número 71, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior, al interés del 4 por 100 anual, emisión del año 1930, con impuesto. Serie A, números 383.518 al 521, 383.667 al 693; serie C, números 84.435, 84.436, 84.446 al 453, y serie G, 47.110, por un importe total de 65.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 25 de septiembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.270-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GUADALAJARA

Por don Emilio Martín Zapatero, domiciliado en Madrid, paseo del Doctor Esquerdo, número 36, 2º, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores, propiedad de sus tres hijos menores:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión del año 1930.—Serie A, números 652.951, 652.952, 652.953 y 652.954; serie B, números 139.800 y 139.801; y serie C, número 141.380. Por un importe total de doce mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos, los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Guadalajara, 17 de septiembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.268-X-O

DELEGACION DE HACIENDA EN VALENCIA

Por don Bartolomé Grenero Sanmartín, Conde viudo de Bruñol, domiciliado en Valencia, calle Alcoy, número 7, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, serie B, números 124.163 al 70.

Serie C, números 123.518, 123.519, 123.714 y 123.715, por un importe total de 40.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941, y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 30 de septiembre de 1941. El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

4.264-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por don Roque Escuder Calvo, Administrador Apostólico de Teruel y Vicario Capitular de Albarracín, en representación de la Diócesis de Albarracín y como administrador de sus fondos, domiciliado en Teruel. Palacio Episcopal, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad, como tal Administrador:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100.—Serie A, 28 títulos, números 440.784 al 87, 741.771 al 94.

Serie B, un título, número 157.710.

Serie C, 14 títulos, números 157.884 al 92, 177.855 al 59, por un importe total de ochenta y seis mil quinientas pesetas (86.500 pesetas) nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, 30 de septiembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.259-X-O

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

Por doña Feliciano Caballero Cañadas, como madre y legal representante de su hijo menor, Juan López Caballero, domiciliada en barrio de Peral, extramuros de la ciudad de Cartagena, calle Mayor, núm. 3, se ha denunciado ante esta Subdelegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 1929, serie B, número 11.855; serie C, números 5.174, 16.398, 23.390, 30.710 y 711, por un importe total de veintisiete mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Subdelegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que,

de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Cartagena, 31 de julio de 1941.—El Subdelegado de Hacienda, Juan Burcet Rolandi.
4.284-X-O

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

Por doña Feliciano Caballero Cañadas, como madre y legal representante de su hijo menor Juan, domiciliada en barrio de Peral, extramuros de la ciudad de Cartagena, calle Mayor, núm. 3, se ha denunciado ante esta Subdelegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie C, números 189.825 y 189.826, y serie D, número 19.566, por un importe total de veintidós mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Subdelegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Cartagena, 31 de julio de 1941.—El Subdelegado de Hacienda, Juan Burcet Rolandi.
4.285-X-O

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

Por doña Feliciano Caballero Cañadas, como madre y legal representante de su hija menor doña Angela, domiciliada en barrio de Peral, extramuros de la ciudad de Cartagena, calle Mayor, núm. 3, se ha denunciado ante esta Subdelegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1929; serie C, números 22.162 al 171, por un importe total de cincuenta mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Subdelegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que,

de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Cartagena, 31 de julio de 1941.—El Subdelegado de Hacienda, Juan Burcet Rolandi.
4.286-X-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Aprovechamiento hidráulico solicitado por la S. A. Echevarría

Anuncio

Don Ricardo Orduña y Mendiguren, Jefe Administrativo y en representación de la «S. A. Echevarría», domiciliada en Bilbao, Alameda de Urquijo, número 4, solicita el aprovechamiento de treinta litros de agua por segundo, derivados del río Esla, en término municipal de Cistierna, provincia de León, con destino al lavado de carbones.

Peticionario: S. A. Echevarría.
Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua pedida: Treinta litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Esla.

Término municipal en donde radican las obras: Cistierna, provincia de León.

Representante en Valladolid: D. Saturnino Gutiérrez Castillo (José Antonio Primo de Rivera, 11, 3.º, derecha).

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia, que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario, o que sean incompatibles con el mismo objeto.

Valladolid, 4 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero. Angel María Llamas.

1.471-O

AYUNTAMIENTO DE BASAURI

Vacante

Declarada desierta la oposición celebrada el veintiséis del pasado mes de agosto, para cubrir la plaza vacan-

te de Inspector de Arbitrios Municipales, se anuncia nuevamente, indicándose que deberá proveerse con arreglo a la norma tercera de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de octubre de 1939, debiendo acreditar los opositores:

Hallarse comprendidos en la edad de dieciocho a treinta y cinco años, no padecer defecto físico, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta, ser persona de completa adhesión al Movimiento Nacional, circunstancias que se acreditarán con certificados de los funcionarios y Autoridades respectivas que se determinan en dicho anuncio.

La plaza se adjudicará teniendo en cuenta el turno establecido en el apartado b) de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Los ejercicios de la oposición serán tres: Eliminatorio, teórico-oral y práctico-escrito. En el primero se escribirá al dictado un trozo leído por un miembro del Tribunal, y resolver tres problemas aritméticos.

El segundo, desarrollar oralmente tres temas de los veinticuatro que integran el programa que se inserta en la adicional primera de la Orden enunciada, y a uno de los diez capítulos del Reglamento para ejecución de la Ley de 12 de junio de 1911.

El práctico-escrito comprenderá escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, resolución de uno de los tres supuestos que formule el Tribunal, con referencia a los capítulos XVI y XVII del Reglamento para la administración y exacción del impuesto de Consumos de 11 de octubre de 1898, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

El haber anual de la plaza a proveer es el de 5.237,75 pesetas.

Las instancias se presentarán dentro de los treinta días naturales subsiguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Derechos de examen, 25 pesetas.

La calificación se efectuará por el sistema de puntuación, eliminándose en el oral al opositor que no alcance el minimum fijado.

En la presentación de instancias y documentación, deberá tener en cuenta el aspirante el reintegrarlas debidamente con las pólizas del Estado, sello municipal y el de José Antonio, que correspondan.

Basauri, 2 de octubre de 1941.—El Alcalde, A. Menoyo.

4.257-X-O

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Anuncio

El excelentísimo Ayuntamiento de Valencia anuncia concurso para la concesión de un Mercado Central, destinado al control sanitario y tratamiento higienizador de toda la leche destinada al abastecimiento de la Municipalidad valenciana, que deberá tener una capacidad legal mínima para el tratamiento de cien mil litros de leche en diez horas, como máximo, susceptible de ampliación, según lo exijan las necesidades de consumo de este Municipio.

El referido establecimiento o institución se denominará Central Lechera Valenciana (C. L. V.).

Los que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar en el Registro general de entrada de esta Corporación los proyectos, con arreglo a las bases aprobadas, que se hallan de manifiesto, durante los días y horas hábiles, en la Sección de Fomento, dentro del plazo de los veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y antes de las doce horas del día en que termine dicho plazo, con los siguientes documentos:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos, Sucursal de esta provincia, o en la Depositaria Municipal, la cantidad de veinticinco mil pesetas en concepto de fianza provisional para tomar parte en el concurso, a disposición de este excelentísimo Ayuntamiento.

2.º Proposición, dentro de sobre cerrado y lacrado, por el concursante, con la siguiente inscripción: «Proposición que formula D. ... para tomar parte en el concurso para la concesión de C. L. V.», consignando la fecha y hora de la presentación, firmando el concursante. Asimismo deberá presentar también la cédula personal, que será reseñada en el sobre.

Las proposiciones que se presenten deberán contener los documentos y antecedentes que las bases indican.

Los concursantes podrán proponer soluciones alternativas, tanto en el orden técnico como en el económico, así como la forma de reversión del servicio al excelentísimo Ayuntamiento, con todos los elementos y edificio integrante de la C. L. V., siendo el excelentísimo Ayuntamiento libre para optar por cualquiera de las soluciones que ofrezca el concursante.

El siguiente día hábil al del término del plazo de este concurso, y a las doce horas, se procederá a la apertura de las proposiciones ante Notario, designado al efecto, que levantará la correspondiente acta de apertura, cu-

yo acto será público y presidido por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, teniendo lugar dicha apertura de proposiciones en el salón destinado al efecto en estas Casas Consistoriales.

El excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho de desestimar todos los proyectos que se presenten, sin derecho a reclamación alguna.

Los concursantes podrán concurrir por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, y declarado bastante por el señor Secretario de esta Corporación Municipal o persona que le sustituya.

El que resulte concesionario, viene obligado al pago de todos los gastos que haya originado el expediente, concurso, anuncios, contrato, pago de Derechos Reales, etc.

Se hace constar, a los efectos precedentes, que se dió cumplimiento al artículo 26 del Reglamento para la Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo concedido para ello.

Valencia, 29 de septiembre de 1941.
El Alcalde (ilegible).

1.810-O

AYUNTAMIENTO DE VILVAQUERIN

Anuncio

El Ayuntamiento de Villavaquerin ha acordado proceder a la celebración de la primera subasta de las obras de construcción de dos viviendas protegidas para funcionarios de esta villa, acogiendo al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda. La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Durante quince días laborables, de diez a doce de la mañana, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, proposiciones para optar a la subasta de las obras de dos viviendas protegidas para funcionarios, cuyo presupuesto de contrata asciende a 38.190,47 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras a los cuatro meses de haber sido notificada la adjudicación al contratista, siendo la fianza para poder concurrir a la subasta de 763,85 pesetas, que se depositarán en la Caja General de Depósito o en sus sucursales, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, o en la Caja de este Municipio, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

El proyecto completo estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villavaquerin (Valladolid),

y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, en Madrid.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, y otro, las proposiciones económicas que formula.

La subasta se celebrará en la Secretaría del Ayuntamiento de Villavaquerin, a las once horas del primer día hábil después de transcurridos los quince días laborables antes indicados.

El hecho de presentar proposición se entiende que acepta el pliego de condiciones en todas sus partes.

Villavaquerin, 2 de octubre de 1941.
El Alcalde, Julito Pelayo.—El Secretario, Horacio López.

1.808-O

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

En virtud de acuerdo firme de esta Comisión Gestora Municipal, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, se saca a pública subasta el arriendo del teatro Ayala, único existente y propiedad del mismo, por término de veinte años, en la cantidad mínima de 10.000 pesetas anuales de arriendo.

El arrendatario vendrá obligado a anticipar al Ayuntamiento la cantidad de 125.000 pesetas, destinadas en su totalidad a la terminación de las obras de ampliación y reforma del expresado local, las cuales serán deducidas del importe del arrendamiento del mismo durante el primer año y sucesivos hasta la total amortización de la cantidad anticipada.

El Ayuntamiento entregará el teatro al rematante en perfectas condiciones de utilización y dotado con un equipo sonoro Zeiss y Kon completo para la proyección, dentro del plazo de cuatro meses, contados desde la adjudicación definitiva de la subasta.

La subasta tendrá lugar el día 4 de noviembre, a las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, por el procedimiento de pliegos cerrados y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Los licitadores habrán de consignar para tomar parte en la subasta la cantidad de 10.000 pesetas como fianza provisional.

El rematante ingresará el anticipo indicado en la forma siguiente: 35.000 pesetas en el momento de efectuarse la adjudicación definitiva, y las 90.000 pesetas restantes, en tres plazos de 30.000 pesetas cada uno en los tres meses siguientes a la citada adjudicación.

cación y en el día correspondiente a aquélla, sirviendo de compensación al primer pago la cantidad ingresada como fianza provisional.

El expediente y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios, los que origine la subasta y formalización del oportuno contrato.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en el papel correspondiente y con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Daimiel, 4 de octubre de 1941.—El Alcalde. Fernando Cabanes.

Modelo de proposición

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta de arriendo del teatro Ayala, de Daimiel, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de fecha, y conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo en la cantidad de pesetas anuales y a efectuar el anticipo expresado en la cuantía y plazos que en el anuncio se indican.

(Fecha y firma.)

El sobre indicará: «Proposición para optar al arriendo por medio de subasta del teatro Ayala de la ciudad de Daimiel.»

1.807-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Madrid.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 268.223 y A. 270.070, de pesetas nominales 80.000 y 26.500, en Interior 4 por 100 los dos, expedidos por este Establecimiento en 7 de mayo de 1935 y 6 de junio de 1935, a favor de Residencia de Estudiantes Del Amo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primi-

tivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de julio de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro. 4.267-X-P.

INDUSTRIAS GUILLEN, S. A.

Covoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en la calle de Alcántara, 3. Oficinas de Fortis, S. A., para dar cuenta del estado de la liquidación de la Sociedad.

A partir del día 17 del actual estarán a disposición de los accionistas que presenten la papeleta de asistencia el balance y libros de contabilidad, todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde.

Madrid, 7 de octubre de 1941.—Por la Comisión Liquidadora, Jesús Ridruejo Ruiz Zorrilla.

4.269-X-P.

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE LA DINAMITA Y DE PRODUCTOS QUIMICOS

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de octubre, en Madrid, calle de Villanueva, 15, a las once de la mañana, para deliberar y resolver sobre los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio 1940-1941.

2.º Reección de cargos.

3.º Fijación de dividendo.

Tienen derecho de asistencia los poseedores de diez acciones, como mínimo, y para ejercitar este derecho deberán depositar sus títulos en el domicilio social hasta cinco días, por lo menos, antes del señalado para la reunión.

Madrid, 6 de octubre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes.

4.275-X-P.

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

Concurso-oposición a plazas de Oficiales de cuadro electricistas

Se admiten solicitudes, durante el plazo de veinte días, contados desde la fecha de este anuncio, para un concurso-oposición a seis plazas efectivas de Oficiales de cuadro y seis más de aspirantes, con la retribución que resulta de las Bases de Trabajo vigentes y conforme a la Ley de 25 de agosto de 1939.

Las instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de méritos, aval y referencias, se remitirán a las Oficinas de la Sociedad, Nicolás María Rivero,

número 10, en las que se facilitarán programa y detalles.

Madrid, 7 de octubre de 1941.—El Secretario general, Angel Luis de la Herán.

4.287-X-P.

PRODUCTOS SELECTOS DEL CERDO, S. A.

Manlleu.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 217, de 5 de agosto último, se publicó la relación de los títulos de esta Sociedad extraviados, de conformidad con las prescripciones de dicha Ley, títulos pertenecientes a don Juan Dordal Güestet, terminando en 6 de noviembre próximo el plazo para formular oposición a la anulación de los títulos correspondientes y expedición de duplicados.

Manlleu, 27 de septiembre de 1941.—El Consejo de Administración.

4.271-X-P.

HOTEL GRAN VIA, S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público que ha sido denunciada a esta Compañía, por sus propietarios, la desaparición de las acciones, cada una de mil pesetas de valor nominal, que se detallan a continuación:

Don Luis Bergareche Cogde, una acción, número 1.931.

Sres. Bergareche Hermanos, cinco acciones, números 1.743 al 1.747.

Don Segismundo Stern, una acción, número 2.000.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se le hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para la anulación de los títulos reseñados y expedición de los duplicados.

Madrid, 7 de octubre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Gancedo Rodríguez.

4.277-X-P.

«LA EQUITATIVA», FUNDACION ROSILLO

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa», Fundación Rosillo, número 35.153, emitida en 20 de noviembre de 1934, sobre la vida de don Francisco Ruiz del Portal Martínez, por pesetas 5.000; se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, no se

presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se entenderá un duplicado de la misma.

4.279-X-P.

UNION ESPAÑOLA, COMPANIA DE SEGUROS GENERALES

Esposz y Mina, 1.—Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 15.074, emitida por esta Compañía el 11-11-1933, y la número 15.176, emitida el 30-3-1935, ambas sobre la vida de don José María Ribas y Casas, se hace público por el presente anuncio, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del mismo, no se recibe reclamación alguna en contra, en las Oficinas de la Compañía, en Madrid, se procederá por la misma a emitir un duplicado de los originales extraviados, quedando éstos sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 6 de octubre de 1941.

4.282-X-P.

LA SOCIEDAD METALURGICA DU RO-FELGUERA

Madrid

Hace público que por don Luis Rodríguez F. Casal, de Madrid, se ha denunciado a la misma la desaparición de cuatro acciones de su propiedad, emitidas por dicha Sociedad, números 28.609 al 12, practicándose el presente anuncio en cumplimiento de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de determinados títulos al portador, emitidos por entidades domiciliadas en España, advirtiéndose a cuantos pretendieran formular oposición que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada dicha oposición a esta Entidad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 6 de octubre de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

4.274-X-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 14.512, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo por don Ramiro Ortega Garriga, Oficial de Correos, contra Orden del Ministerio de Comunicaciones de 29 de octubre de 1934, sobre su cesantía; referida Sala ha dictado el siguiente

«Auto.—Resultando que al comparecer en estos autos don Ramiro Ortega y Garriga interesado por un obrero se le concedieran los beneficios de litigar por pobre, por estimar que se encontraba en las circunstancias prevenidas por la Ley de Enjuiciamiento Civil para gozar de tal beneficio;

Resultando que de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal en cumplimiento de lo que dispone el artículo 39 de la Ley de esta jurisdicción y 277 de su Reglamento, la Sala acordó con fecha 12 de marzo de 1935 delegar en el Juzgado de Primera Instancia del domicilio del actor para la sustanciación y fallo del incidente de pobreza promovido por el mismo;

Resultando que en 19 de julio del mismo año el Juez de Primera Instancia e Instrucción de Reus, a quien correspondía el desempeño de tal comisión, manifestó a la Sala que había requerido con fecha 26 de marzo anterior al actor para que formulase la oportuna demanda de pobreza sin que lo hubiera hecho hasta entonces;

Resultando que con fecha 8 de octubre de 1940 la Sala ordenó al Juzgado de Instrucción expresado que manifestase el estado en que se encontraba el incidente de pobreza referido, a lo que se contestó por el Juez citado en oficio de 10 de septiembre último que hasta la fecha no había formalizado el actor la correspondiente demanda de pobreza y que en la actualidad se ignoraba su paradero;

Visto el artículo 95 de la Ley de 22 de junio de 1894;

Considerando que paralizado el curso de estos autos por más de un año y causa imputable al actor, procede hacer la declaración que se ordena en el artículo citado en el visto,

Se declara caducado el presente recurso y consentida la resolución impugnada, pasen los autos a la Abogacía del Estado a los efectos de la Ley del Timbre, y una vez hechos, en su caso, los reintegros procedentes, archívese el rollo

y notifíquesele esta resolución al recurrente por medio del correspondiente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Madrid, a 30 de septiembre de 1941.—Eduardo Di-var.—Pío Ballesteros.—D. de Guzmán de Lacalle.—Octavio Cuartero.» (Todos con rúbrica.)

Y en virtud de lo ordenado por la Sala en el preinserto auto, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, a 6 de octubre de 1941.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero. 1.467-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 16.033, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo por doña Esperanza Fernández Pestaña, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 4 de febrero de 1936, sobre pensión; referida Sala ha dictado la siguiente

«Providencia.—Señores: Presidente, M. Lorente, Bermúdez.—Madrid, a 4 de octubre de 1941.—En atención a no haber comparecido en forma la recurrente dentro del término señalado y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se tiene por apartada y desistida del presente recurso; notifíquesele este proveído por medio del correspondiente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Hay una rúbrica.—Cuartero.» (Rubricado.)

Y en virtud de lo ordenado por la Sala en la preinserta providencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, a 6 de octubre de 1941.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero. 1.468.A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 15.493, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo por don Pedro Artal Ríos, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas, dictada en 18 de octubre de 1935, sobre separación del recurrente del servicio como Jefe de Estación e Inspector de Líneas; referida Sala ha dictado la siguiente

«Providencia.—Señores: Presidente, M. Lorente, Bermúdez.—Madrid, a 4 de octubre de 1941.—En atención a no haber comparecido en forma el recurrente dentro del término señalado, y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se

le tiene por apartado y desistido del presente recurso; notifíquesele este proveído por medio del correspondiente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Hay una rúbrica.—Cuartero.» (Rubricado.)

Y en virtud de lo ordenado por la Sala en la preinserta providencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los oportunos efectos

Madrid, a 6 de octubre de 1941.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero. 1.469-A. J.

MADRID

Cédula de citación

En expediente que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de esta capital, a instancia de don Pedro Verniere y Vicat, por sí y en representación legal de su esposa doña Milagros López Martínez, sobre que se inscriba la posesión a favor de ésta de una casa sita en esta capital y su calle de Toledo, señalada con el número 38 antiguo, 106 moderno y 120 novísimo, y dos solares que fueron casas, sitos en la calle de la Paloma, uno señalado con el número 29, que según el índice oficial debe ser el 31, y el otro señalado con el número 3 antiguo, 29 moderno y 19 novísimo, todos de la manzana 109; en providencia de esta fecha he acordado se cite por medio de la presente a doña Martina Ibáñez Machín, don Pedro de la Serna y Machín, don José Urquijo y la Serna, doña Teodora y don Miguel Montealegre y Serna, don Lorenzo de la Serna y San Juan, don Juan Benigno Bayor y la Serna, doña Micaela Juana de Mena e Ibáñez, doña Magdalena, doña Florentina y doña Joaquina Angela Martínez e Ibáñez, doña Ana del Palacio y Martínez, don José de la Torre y Martínez, don José, don Carlos, doña Margarita y doña Josefa Ibáñez Llaguno, doña Carlota Trucio Ibáñez, don Juan Gualberto López Cruz, don Juan y doña Andrea Montealegre y Guerra, don Tomás Olabezar y Zabarte, don Eleuterio Montealegre y Guerra, don José Ulpiano y doña Carmen Mollinedo e Ibáñez, doña María de las Mercedes y don José Mollinedo Bartuilli y doña Milagros Martínez Mollinedo, cuyos domicilios y paradero se ignoran, a favor de los cuales aparece inscrita en la proporción a cada una señalada, una participación en dichas fincas de veintisiete treinta y dos avas partes, más dos quintos de cuatro treinta y dos avas, más una tercera de un quinto de cuatro treinta y dos avas, más una tercera de dos treinta y dos avas, más una mitad de dos treinta y dos avas partes, a fin de que comparezcan en este expediente por sí o por medio de apoderado, en el término de se-

venta días, con apercibimiento que de no verificarlo se aprobará el expediente y se mandará inscribir la posesión, sin perjuicio del derecho que corresponda a dichos interesados.

Madrid, a 6 de octubre de 1941.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.281-X-A. J.

ALDEALCORBO Y CONSUEGRA

Segovia

Por don Juan de Antonio Casla, de esta vecindad, se ha presentado en este Juzgado demanda a juicio verbal civil contra don Paulino y don Antonio Casado y Casado, como coparticipes de una casa-habitación situada en este pueblo en su anejo Consuegra y calle Real con

el demandante, a fin de proceder a practicar la división material de dicha finca urbana si es susceptible, o en otro caso proceder también a la subasta de la misma y reparto correspondiente del precio a cada interesado; e ignorándose el paradero de los referidos don Paulino y don Antonio Casado y Casado, se les cita por medio del presente, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencia, situado en la Casa Concejo (Plaza, número uno), el día 31 de octubre próximo al acto de juicio verbal solicitado y al fin indicado, con la advertencia de que si no comparecen ni justifican causa que se lo impida, se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Aldealcorbo, a 22 de septiembre de 1941.—El Juez Municipal, Juan García. 4.278-X-A. J.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en los siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

ORENSE

Don Remigio Rodríguez Picos, secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense.

Certifico: Que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña se ha dictado sentencia, cuyo preámbulo y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Señores del Tribunal: Presidente, Ilmo. Sr. D. Eduardo Martínez Nieto;

Vocales: don Marcial del Río Díaz, don José Antonio Quiroga y Martínez de Pisón.

En la ciudad de La Coruña, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia seguido contra Wuldainow Wilenski, de unos sesenta años de edad, casado, odontólogo, natural de Pontava (Rusia) y vecino que fué de Orense, y su mujer, María Dicker, natural de Besarabia (Rumanía) y de la misma vecindad que aquél, actualmente en ignorado paradero, instruido por el Juez de la jurisdicción en la provincia de Orense.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política a los inculpados Wuldainow Wilenski y María Dicker y les imponemos como sanciones a cada uno de ellos quince años de extrañamiento, quince años de inhabilitación absoluta y la pérdida total de los bienes que tenían en Orense, de toda clase y naturaleza.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eduardo Martínez Nieto.—Marcial del Río y Díaz.—José Antonio Quiroga y M. de Pisón.» (Rubricados.)

Y para que así conste y sirva de notificación a los interesados, a los que asimismo se les hace saber que en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en los «Boletines Oficiales», pueden interponer recurso de alzada si les conviene, expido el presente en Orense, a 25 de junio de 1941.—El Secretario, Remigio Rodríguez.—Visto bueno. El Juez, Federico Acosta.

R P—8731

PALENCIA

Don Pascual Catón Catón, Teniente provisional de Artillería y Juez Instructor interino Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes de responsabilidades políticas contra:

Alejandro Escobar Garmilla, casado, comerciante y vecino de Palencia. Ramírez, 4.

Florián Mate Diago, casado, industrial y vecino de Baltanas.

Anselmo Martínez Quintana, minero, soltero y vecino de Barruelo.

Jerónimo Asenjo Vega, jornalero, soltero y vecino de Barruelo de Santullán, calle Alta de la Carretera.

Anselmo Santamaría Santamaría, minero, casado y vecino de Barruelo de Santullán.

Constantino Gutiérrez Pérez, casado, minero y vecino de Barruelo de Santullán.

Sabina Hoyos Ruiz, casada, sus labores y vecina de Barruelo.

Jesús Calvo Merino, casado, labrador y vecino de Elechar.

David Ibáñez Gómez, casado, labrador y vecino de Villanueva de la Nía.

José Rueda Santos, carpintero, casado y vecino de Jimón.

Aquilino Valverde Guzmán, jornalero, soltero y vecino de Villamartín de Campos.

Gregorio Matienzo Bravo, jornalero, casado y vecino de Alar del Rey.

Antonio Loma Allende, jornalero, soltero y vecino de Muñeca de Santibáñez.

Ignacio Martín Regués, soltero, jornalero y vecino de La Serna.

Vicente Martínez Llana, dependiente de comercio, soltero y vecino de Aguilar de Campoo.

Pedro Fernández de la Fuente, casado, jornalero y vecino de Paredes de Nava.

Donato Estébanz Paredes, soltero, jornalero y vecino de Villallano.

Julio Gómez García, minero, casado y vecino de Vallejo de Orbó.

Leonardo Ruiz Gutiérrez, soltero, labrador y vecino de Quintana de Hornigueras.

Guillermo Vañes Llorente, casado, minero y vecino de Herrerueta.

Agustín Prieto Cuesta, minero, soltero y vecino que fué de Matarrosa del Sil.

Demetrio Vicente Montes, casado y vecino que fué de Barruelo de Santullán.

Santiago Alonso Tamayo, albañil, soltero y vecino de Aguilar de Campoo.

Mauricio Núñez Aragón, jornalero y vecino de Castrillo de Don Juan.

Jesús del Río Ruiz, casado, labrador y vecino de Salcedillo.

Elias Gil Rubio, soltero, jornalero y vecino de Manquillos.

Miguel Vallejo Rodríguez, soltero, minero y vecino que fué de Guardo.

Delfín Alonso Martín, labrador, soltero y vecino de Olmos de Ojeda.

Valeriano Morán Diez, casado, minero y vecino de Brañosera.

Teodoro Camino Ruiz, soltero, pastor, natural de Gama y vecino que fué de Villanueva de Henares.

Julio Moreno García, casado, minero y vecino de Barruelo de Santullán.

Leandro Pérez Agúndez, viudo, jornalero y vecino de Villada.

Pablo Paredes Manuel, casado, jornalero y vecino de Tarlego.

Angel Diez Gutiérrez, viudo, portero y vecino de Barruelo de Santullán.

Eduardo Sedano Nozal, soltero, escribiente y vecino de ídem.

Victoriano Estébanz Estébanz, casado, labrador y vecino de Quintanilla de las Torres.

Marcos Herrero Herrero, casado, minero y vecino de Perapertú.

Mariano Jorje Martín, soltero, jornalero y vecino de Mudá.

Juan Antonio Alvarez del Valle, soltero, jornalero y vecino de Barruelo de Santullán.

Eulogio González Balbas, casado, empleado y vecino de Canduela.

Higinio García Gutiérrez, soltero, minero y vecino de San Cebrián de Mudá.

Saturnino de la Madrid Pastor, de 47 años, casado, labrador, natural y vecino de Villaviudas.

Federico Triana Martín, de 20 años, soltero, jornalero, natural de Torremojón y vecino de Madrid, Regimiento de Infantería, número 1, segundo Batallón, Compañía de Ametralladoras, donde se encuentra prestando sus servicios:

Ramón Adrián Vega, casado, sargento de Milicias y vecino de Palencia. San Juan de Dios, 28.

Pablo Luiz González, viudo, industrial y vecino de Palencia, calle de San Antonio, Villa Teodora (La Carbilla).

David Rodríguez Vicario, de 89 años, casado, fabricanté natural y vecino de Palencia.

Agapito Muñoz Aparicio, jornalero casado y vecino de Néstar.

Lorenzo Calvo de la Madrid, jornalero, soltero y vecino de Villaviudas.

Eugenio Calderón Martín, casado, jornalero y vecino de Brañosera.

Pedro Vieiba Muñoz, mayor de edad, jornalero, casado y vecino de Revilla de Santullán.

Eusebio Argüeso Gutiérrez, jornalero, casado y vecino de Barruelo de Santullán.

Sicinia Santos Fernández, casada, sus labores y vecina de Barruelo de Santullán.

Natividad Abad Menaza, casada, sus labores y vecina de Revilla de Santullán.

Federico Bujedo Gutiérrez, casado, jornalero y vecino de Barruelo de Santullán.

Baldomero Ramos Diez, soltero, minero, vecino de Villabellaco.

Salvador Enriquez Rodríguez, mayor de edad, natural de Zamora, ex comisario de la Policía de Palencia.

Antonio de la Hera Pérez, jornalero casado y vecino de Capillas de Campos.

Juan Redondo Mínguez y sus hijos Claudio y Silviano Redondo Mediavilla, vecinos de Villada.

Nazario Trigueros Trigueros, viudo, agricultor, vecino de Palencia, con domicilio en el tercer barrio de la carretera de Valladolid.

Amando López Ortega, mayor de edad y vecino de Villagómez.

Raimundo López González, hijo del anterior y que actualmente se encuentra prestando servicios militares en el Regimiento de Infantería núm. 75, de guarnición en Melilla.

Victoriano Ruiz Fuentes, casado, jornalero y vecino de San Cebrián de Mudá.

Eutimio Fernández Tartilán, casado, natural de Valdespina y vecino de Palencia, General Amor, 18.

Zacarias Iglesias Pérez, soltero, jornalero y vecino de San Salvador de Cantamuga.

R. P.—8.695-10.349

PONTEVEDRA

El señor Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional, se incoa expediente de responsabilidad política contra:

Constante Alonso García, casado, albañil, vecino de Castrellos.

José Torres Eirás, casado, panadero, vecino de Villagarcía.

Francisco Rodríguez Santos, marino, vecino de Lavadores.

José Vila Carbón, casado, cantero, vecino de La Estrada.

R. P.—8.538